



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE OCTUBRE 20 DE 2019

Proyecto de Acuerdo No. 11 "POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ESTABLECE LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL"

Señor  
Presidente  
Y Concejales  
Municipio de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. PROPOSICION
6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-290 del 2 de Octubre de 2019, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designada ponente del Proyecto de Acuerdo No.11 "POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ESTABLECE LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL", presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

### 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

#### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.



ARTÍCULO 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 247. La ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por votación popular.

#### LEGALES

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 497 de 1999. Por la cual se crean los jueces de paz y se reglamenta su organización y funcionamiento.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria (E)   
Revisó: Romelia Gonzalez Serrano, Concejala Ponente   
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Artículo 11. Elección. Por iniciativa del Alcalde o del Personero o de la mayoría de miembros del Concejo Municipal o de grupos organizados de vecinos inscritos en la respectiva circunscripción electoral municipal o distrital existente, el Concejo Municipal a través de acuerdo convocará a elecciones y determinará para el efecto las circunscripciones electorales, que sean necesarias para la elección de juez de paz y de reconsideración.

Los jueces de paz y de reconsideración serán elegidos mediante votación popular por los ciudadanos de las comunidades ubicadas en la circunscripción electoral.

Los candidatos serán postulados, ante el respectivo Personero Municipal, por organizaciones comunitarias con personería jurídica o grupos organizados de vecinos inscritos en la respectiva circunscripción electoral que haya señalado el Concejo Municipal.

Para la elección de jueces de paz y de reconsideración la votación se realizará conforme a la reglamentación que expida el Concejo Nacional Electoral.

Para los efectos del artículo 32 de la presente ley, se elegirán en la misma fecha dos jueces de paz de reconsideración de candidatos postulados específicamente para ese cargo. En caso de no cumplirse con estos requisitos se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 de la presente ley, para el trámite de reconsideración de la decisión.

Parágrafo. Las fechas previstas para, la elección de los jueces de paz y de reconsideración solamente podrán coincidir con la elección de juntas de acción comunal o Consejos comunales.

La primera elección de jueces de paz se realizará después del primer año sancionada esta ley.

Resolución No. 029 de enero de 2000 emanada del consejo nacional electoral

### 3. MODIFICACIONES



- Se corrige el Preámbulo, así:

El Concejo Municipal de Yumbo en uso de sus facultades Constitucionales Artículos 22 y 247 y en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 497 de 1999 y la Resolución No. 2543 de 2003 emanada del Consejo Nacional Electoral, y en cumplimiento del Acuerdo No.002 de 2016, Plan de Desarrollo 2016-2019, Yumbo Territorio de Oportunidades para la Gente.

### 4. CONVENIENCIA

En el Municipio de Yumbo surge la necesidad de implementar la justicia de paz, dado los diferentes conflictos entre personas que podrían ser subsanables mediante la solución alternativa de conflictos por lo que nace los jueces de paz, en aras de buscar un tratamiento integral y pacífico de los conflictos entre la comunidad y particulares, cuya justicia de paz se rige por los principio de Equidad, Eficiencia, Oralidad, Autonomía e independencia y Gratuidad.

La última elección de Jueces de Paz en Yumbo se realizaron el 25 de Agosto de 2013 y su periodo es de 5 años, según la Ley 497 de 1999, para lo cual se crea la entera necesidad de llevar a cabo este año las elecciones de los Jueces de Paz y de Reconsideración en el Municipio de Yumbo.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria (E)   
Revisó: Romelia Gonzalez Serrano, Concejal Ponente   
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

8

## 5. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto les solicito a los Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

## 6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título pasa igual, se corrige el preámbulo y el articulado pasa igual, teniendo en cuenta las modificaciones hechas en el primer debate.

Atentamente,

ROMELIA GONZALEZ SERRANO  
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria (E) *LG*  
Revisó: Romelia Gonzalez Serrano, Concejal Ponente *RG*  
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)